

Tiempo para vivir?



Por Toño García.

En los últimos años se ha venido modificando la edad y el tiempo de servicio laboral que presta un trabajador de su vida y con ello disminuye su oportunidad de vivir a plenitud causa propia del paso del tiempo en la naturaleza del ser humano.

El artículo 123 constitucional es el orden jurídico que determina la relación entre empleado y empleador, con ello armoniza el bien superior del individuo para obtener por medio del trabajo una seguridad social digna que le permita desarrollarse en plenitud e igualdad de condiciones económicas consecuencia de su trabajo bien remunerado.

Después de una vida de servicio que podía ser entre 28 años a 35 años laborales, hoy, por ejemplo, en la legislación laboral del Estado de México aprobaron para la jubilación de servidores públicos, por lo menos, 75 años de edad cumplidos y solo recibirán lo que ahorren por AFORE.

Con ello condenan al individuo a estar a expensas de su propia naturaleza para poder vivir lo que le reste de vida considerando que una vez cumpliendo 50 años empezamos a ¿sentir? que ¿estamos más para allá que para acá? y por consecuencia jubilarse a los 75 años y preguntando con todo respeto ¿a esa edad que podemos disfrutar a plenitud?

¿Hacer el amor? ¿Caminar en un bosque? ¿Nadar? ¿Comer o tomar? ¿Viajar? ¿Cuidar nietos o familiares? ¿Estar solo? ¿Cuidar una propia enfermedad? ¿Qué es vivir a esa edad?

Es claro que la legislación y los diputados del Estado de México ya tienen la vida asegurada, pues, al no considerar la condición humana del envejecimiento que limita de manera gradual las funciones del organismo que en su mayoría nos dan placer, por aromas, por sensibilidad del tacto, por escuchar, por ver o por oír a lo largo de nuestra existencia, parece que según su criterio a esa edad pueden disfrutar a plenitud ¿no sé si millones que se van a llevar por haber aprobado semejante barbarie que atenta contra la plenitud en la vida? ¿No se tampoco que si con lo que ganaron y cobraron por su paso en esta legislatura les permita vivir a plenitud hasta los 75 años de edad? El punto es que aprobaron más tiempo laboral para otro ser humano.

Este es el ejemplo que podemos utilizar para reflexionar el fin del trabajo en nuestra condición humana, pues el mensaje es claro al ser servidores públicos los que se tienen que retirar de laboral literalmente como ancianos, ahora bien ¿Imaginen la vida laboral en la iniciativa privada?

El trabajo no solo debe ser una cuestión de derecho, también debe ser un fin en el ser humano para lograr disfrutar a plenitud de este mundo llamado vida y donde efectivamente vivimos en un país de manera libre, pero, sin un peso en la bolsa ¿Cuánto podrás disfrutar de su libertad? y esta pregunta surgió por que hablar de lo que ahorras para el retiro es otro tema que lleva a otra pregunta ¿En dónde están los intereses bancarios generados por nuestro ahorro para la jubilación y pensión para el retiro?

Tiempo para vivir, tiempo para servir y tiempo para morir...

¿No creen?